

Emplazamiento de documentos judiciales en el D.C. – Casos de divorcio y custodia

Cuando presenta sus documentos ante el tribunal, todas las partes involucradas en el caso tienen derecho de recibir una copia. Usted, y no el tribunal, es responsable de entregarles las copias. Esto se llama emplazamiento. Diferentes situaciones requieren diferentes tipos de emplazamiento.

Emplazamiento de citatorios y demandas

Cuando usted inicia un caso de divorcio o de custodia, el primer documento judicial que usted presenta será una demanda. Cuando usted presenta una demanda, se le entregará un formato judicial llamado citatorio. Puede obtener los escritos judiciales necesarios en www.dcbart.org/pleadings o en la La Oficina Central de Ingresos del Tribunal de lo Familiar del Tribunal Superior (500 Indiana Avenue NW, room JM-540), abierto de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm.

Usted debe entregar una copia del citatorio y la demanda a la contraparte en el caso. Usted debe entregar los citatorios y la demanda en una de las siguientes formas:

1. *Emplazamiento Personal*: Pida a un adulto que no esté involucrado en el caso que entregue el citatorio y la demanda de manera personal a la contraparte. Puede hacerlo usted mismo. Puede pedir a un amigo, familiar o un agente judicial profesional que entregue los documentos. Podrá emplazar a la contraparte en cualquier lugar donde usted encuentre a la persona: por ejemplo, en su casa, trabajo o en la calle.
2. *Emplazamiento sustituto en casa*: Pida a un adulto que no esté involucrado en el caso que entregue el citatorio y la demanda de manera personal a otro adulto que viva en la misma casa que la contraparte. Puede hacerlo usted mismo. Puede pedir a un amigo, familiar o un agente judicial profesional que entregue los documentos.
3. *Correo certificado con acuse de recibo*: Envíe el citatorio y la demanda por correo certificado con acuse de recibo a la contraparte. Puede hacerlo usted mismo en la oficina de correos. La oficina de correos le devolverá el acuse de recibo (algunas veces llamado “tarjeta verde”) después de entregar la carta. El mejor lugar para enviar el correo es el domicilio postal de la contraparte. La contraparte o un adulto que viva en la misma casa deberán firmar la tarjeta verde.

¿Cuánto tiempo tengo para entregar los citatorios y la demanda?

Tiene 60 días. Si necesita más tiempo, puede solicitar a la Oficina Central de Ingresos del Tribunal de lo familiar que le dé un segundo citatorio, lo cual le da otros 60 días. Debe solicitar un segundo citatorio antes de que venza el primero. Si necesita aún más tiempo, debe presentar una solicitud ante el juez.

¿Cómo compruebo que he entregado los citatorios y la demanda?

Después de notificar a la contraparte, usted debe presentar su declaración jurada de emplazamiento en la Oficina Central de Ingresos del tribunal de lo familiar. Es una afirmación bajo juramento sobre la fecha y la manera en que se notificó a la contraparte. El tribunal no proseguirá con su caso salvo que usted presente esta declaración jurada.

Hay diferentes requisitos para la declaración jurada dependiendo de la forma en que entregue los documentos.

1. *Emplazamiento Personal*: El adulto que entregó los documentos debe llenar la declaración jurada.
2. *Emplazamiento sustituto en casa*: El adulto que entregó los documentos debe llenar la declaración jurada.
3. *Correo certificado con acuse de recibo*: Debe llenar la declaración jurada y anexarla a la tarjeta verde firmada.

Si usted no entrega el citatorio y la demanda y presenta la Declaración jurada de emplazamiento dentro del plazo requerido, es posible que se desestime su caso y usted tenga que iniciar de nuevo.

¿Qué pasa si no puedo encontrar a la contraparte?

Puede presentar una Solicitud (moción) para emplazar por edictos. Debe esforzarse por encontrar a la contraparte. Incluya una declaración de todos lo que hizo en su solicitud (moción). El juez le hará saber su decisión sobre su solicitud (moción) en una audiencia en el tribunal o por correo.

Si el juez considera que usted no ha hecho lo suficiente, usted puede seguir intentándolo y, luego, presentar otra solicitud (moción) si aún no ha podido encontrar a la parte faltante.

1. *Emplazamiento por edicto*: Edicto significa poner un aviso en el periódico. Si el juez le concede lo solicitado, usted debe ir a la Oficina Central de Ingresos del Tribunal de lo familiar y hacer los arreglos para publicar el edicto. El edicto debe publicarse en dos periódicos una vez a la semana durante tres semanas.
2. *Emplazamiento por edicto en tribunal*: Edicto en el tribunal significa poner un aviso en el palacio de justicia. Si no puede pagar la publicación de un edicto, puede solicitar que el edicto se anuncie en el tribunal en lugar de publicarlo. Si ya le han concedido una condonación de tarifas, debe mencionarlo en su solicitud (moción). De lo contrario, deberá entregar información sobre su situación económica en su solicitud (moción) y el juez decidirá si permite que el edicto se anuncie en el tribunal en lugar de publicarlo. Si se concede la solicitud (moción) para emplazar por edicto, la Secretaría del tribunal se encargará de anunciar el edicto durante los 21 días obligatorios.

¿Cómo compruebo el emplazamiento por edicto?

1. *Emplazamiento por edicto*: Los periódicos enviarán el comprobante de la publicación al tribunal.

2. *Emplazamiento por edicto en tribunal*: La secretaría del tribunal se encargará de todo, y usted no necesita presentar la declaración jurada.

Emplazamiento de documentos judiciales después de iniciar una demanda

En general, debe entregar copias de cualesquier documentos que usted presente en un caso, tal como respuestas o solicitudes (mociones), a la contraparte. A menudo, puede entregar estos documentos por medio de correo registrado. Si la contraparte tiene un abogado, envíe los documentos al abogado. Si la contraparte no tiene un abogado, envíe el documento directamente a la contraparte. También podrá entregar personalmente el documento al abogado o a la contraparte.

¿Cómo demuestro ante el tribunal que entregué otros documentos judiciales presentados después de iniciar una demanda?

Cuando usted presenta documentos judiciales diferentes a los de la demanda inicial, también presentar un certificado de emplazamiento que estipula a quién emplazó usted, cómo (por correo o personalmente), en qué domicilio y en qué fecha.

Emplazamiento de documentos judiciales presentados después de que se presentó el fallo definitivo

En general, si presenta una solicitud (moción) o un escrito más de 60 días después de que se dicte un fallo o sentencia definitivos en su caso, los documentos deben entregarse de la misma manera que se emplazaron los citatorios y la demanda.